

Términos y condiciones generales de Post-Venta Carreras,S.A.

(Validez desde: Junio 2013)

Todas las transacciones comerciales concernientes a la relación contractual y todas las entregas y servicios proporcionados por Post-Venta Carreras,S.A. C/Nicolau Copèrnic 2, 08787 La Pobla de Claramunt (proveedor) se regirán de manera exclusiva por los términos y condiciones generales detallados a continuación .

Además, se aplicarán los siguientes términos:

- En **todas las entregas**, serán de aplicación las condiciones particulares relativas a la Reserva de Dominio de Post-Venta Carreras, Validez desde Junio 2013.
- En el caso de entrega de máquinas **nuevas**, serán aplicables nuestros "Términos y Condiciones Especiales sobre la responsabilidad por defectos de las máquinas nuevas" Validez desde Junio 2013

Estos términos y condiciones adicionales que se adjuntan a esta carta en hojas separadas y / o serán enviados al ordenante previa solicitud por escrito. Las órdenes de compra contradiciendo los términos y condiciones generales no serán aceptadas.

1. Oferta y conclusión del contrato

La orden de compra, que es vinculante para el comprador por un período de 3 semanas, sólo se considerará como aceptada cuando el proveedor la haya confirmado por escrito. Hasta este momento, la oferta del proveedor podrá estar sujeta a posibles cambios

2. Alcance de los servicios

a) El alcance de suministros y servicios se basa en la confirmación del pedido por escrito del proveedor.

b) La información contenida en nuestras ofertas y cualquier otra documentación relativa a la calidad de los productos, en particular la designación de tipo, el año de fabricación y los datos técnicos, deberá considerarse como una aproximación, no siendo vinculante dicha información a menos que sea expresamente especificada como tal.

3. Planos y otra documentación para máquinas de segunda mano

Si el comprador recibe dibujos, planos o instrucciones en relación con la entrega de maquinaria de segunda mano, se considerará como un tipo especial de servicio y no tendrá carácter vinculante para el proveedor. En ningún caso, el proveedor otorgará una garantía o asumirá cualquier otro tipo de responsabilidad por dicha documentación. Nuestras especificaciones sobre pesos y medidas, por ejemplo, con el fin de construir las bases de la máquina, no tendrá carácter vinculante. Será responsabilidad exclusiva del comprador verificar la información

4. Protección del proveedor de maquinaria de segunda mano

a) La información relativa a los lugares de instalación de las máquinas y vendedores potenciales están destinados únicamente a su destinatario y éste no tendrá derecho a transmitir esta información a terceros sin nuestro consentimiento por escrito.

b) Si le indicamos un objeto de compra al comprador o comprador potencial, éste se compromete a mantenerse al margen de cualquiera de las negociaciones de precios o contratos relativos a los objetos que se encuentran a la venta en este contexto, ni directa ni indirectamente, o a través de una tercera parte, sin nuestro consentimiento explícito por escrito, y nos concede la única y exclusiva responsabilidad de llevar a cabo tales negociaciones.

c) En caso de incumplimiento de la disposición anterior, tendremos derecho a reclamar daños y perjuicios

5. Precios y otros costes

a) Para todas las órdenes, el precio acordado será el precio neto sin IVA. El proveedor tendrá derecho a aumentar el precio si el comprador supera la fecha acordada para la recogida en más de una semana de calendario

b) A menos que se acuerde lo contrario, los precios se cotizan franco fábrica o franco almacén. Los costos de embalaje, flete, gastos de envío o cualquier otro cargo no se incluirán. El embalaje deberá ser facturado a precio de coste y no se puede devolver a menos que el proveedor esté obligado a llevarlo de vuelta basándose en otras disposiciones legales

c) En caso de ser aplicable, el impuesto del IVA se añadirá al precio

6. El tiempo de entrega y la demora

a) Una vez el plazo de entrega se ha acordado, este comenzará el día en que se envíe la confirmación del pedido, pero no antes de que el proveedor el comprador haya proporcionado los documentos necesarios, aprobaciones, comunicados y pagos a cuenta conforme a lo estipulado en el contrato

b) El plazo de entrega acordado se prolongará, incluso cuando se esté produciendo la demora, en el caso que dicha demora sea por causa de fuerza mayor, de conflictos laborales y los obstáculos imprevistos que ocurran después de la conclusión del contrato, que estén fuera del alcance de nuestra responsabilidad si estas circunstancias tienen, evidentemente, influencia considerable en la entrega, independientemente de que se produzcan en nuestras instalaciones o en las instalaciones de nuestros proveedores. Lo mismo se aplicará a los casos en que nuestros proveedores no nos pudiesen suministrar los bienes de que se trate o suministrasen sólo una cantidad insuficiente del mismo. Informaremos a la parte ordenante sobre el comienzo y el fin de estas circunstancias tan pronto como sea posible. El plazo de entrega se prolongará por el período de tiempo durante el cual existe el obstáculo

c) Si el proveedor está en retraso, el comprador puede hacer valer eventuales derechos o los derechos que tenga según las condiciones contractuales o por la ley sólo después de que se haya fijado para el proveedor, por escrito, una prórroga adecuada del plazo original de al menos 2 semanas y si la demora de la entrega sigue existiendo después de la expiración de dicho plazo.

d) El cumplimiento del plazo de entrega está condicionado al cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del ordenante.

7. Expedición y aceptación

a) Si no se acuerda lo contrario por escrito, el proveedor tendrá derecho a elegir la forma y los medios para el envío.

b) A petición de la parte que ordena y a su cargo, el proveedor deberá asegurar la prestación de los daños robo, rotura, transporte / fuego / agua, así como contra cualquier otro riesgo asegurable

c) Las entregas parciales serán admitidas.

d) El comprador debe aceptar la entrega de los objetos, incluso si éstos son defectuosos, sin perjuicio de los derechos establecidos en el párrafo 12.

8. Transmisión del riesgo

- a) A más tardar, cuando los artículos de la entrega han sido expedidos desde la fábrica o el almacén, el riesgo pasará a la parte que ordena, incluso en el caso de entregas parciales o si el proveedor ha asumido nuevas responsabilidades, tales como los costos de expedición o el transporte y la instalación.
- b) Si el envío se retrasa por motivos inherentes a la responsabilidad del ordenante, el riesgo pasa a ser del ordenante el día en que la mercancía está lista para el envío, el proveedor tendrá, sin embargo, la obligación de contratar algún tipo de seguro a petición de la parte que ordena y a su cargo.

9. Condiciones de pago

- a) Las facturas son pagaderas sin demora y sin deducción alguna.
- b) En el caso de máquinas de segunda mano, las facturas deben ser pagadas antes de que las mercancías sean cargadas para el envío, a más tardar, sin embargo, 14 días después de que el proveedor haya emitido la notificación de que los bienes están listos para su envío.
- c) Si el comprador se encuentra en mora con el pago, tendremos derecho a solicitar intereses de demora de 4% anual por encima de la tasa de interés básica. Esto se entenderá sin perjuicio de cualquier demanda más alta a causa de la omisión.
- d) El comprador tendrá derecho a presentar cualquier reclamación o hacer valer cualquier derecho de retención únicamente en el caso de reivindicaciones que sean indiscutibles o por sentencia de los tribunales.

10. Deterioro de la situación financiera del ordenante.

- a) Si el proveedor adquiere información acerca de cualquier circunstancia que, de forma justificada, da lugar a dudas sobre la capacidad de la parte ordenante de cumplir con sus obligaciones contractuales, el proveedor tendrá derecho a negarse a cumplir sus obligaciones hasta que el comprador cumpla con su parte del acuerdo o proporcione las garantías correspondientes. Si el comprador no cumple sus obligaciones derivadas del contrato en el plazo razonable de tiempo que se haya pactado o no proporciona las garantías requeridas, el proveedor tendrá derecho a rescindir el contrato o a su cancelación. Esto se aplicará incluso si el proveedor ya ha prestado sus servicios en su totalidad o en parte.
- b) En las circunstancias indicadas en a) la cláusula 1, el proveedor también tendrá derecho a solicitar todas las reclamaciones derivadas de la relación comercial que se correspondan, con independencia de cualquier aplazamiento del plazo de pago que se haya pactado anteriormente o cualquiera que sea el plazo de cualquier promesa de pago que puede haber sido presentada

11. Reserva de dominio

La entrega se hará exclusivamente bajo una reserva extensa integral de título. Se aplicarán: "Los Terminos y Condiciones Especiales relativos a la Reserva de Dominio de Post-Venta Carreras,S.A. Estado Junio 2013".. Previa solicitud por escrito, el comprador recibirá una copia gratuita de estos términos.

12. Responsabilidad en el caso de máquinas nuevas

Para cualquier defecto o falta de una calidad garantizada en relación con la entrega de las máquinas nuevas, serán aplicables nuestros "Términos y Condiciones Especiales sobre la responsabilidad por defectos de las máquinas nuevas, Estado: Junio 2013.". Previa solicitud por escrito, el comprador recibirá una copia gratuita de estos términos.

13. Responsabilidad por defectos de máquinas de segunda mano (exclusión general de garantía)

- a) Las máquinas de segunda mano se venden sólo en el estado en el que estén y sólo con los accesorios disponibles. El comprador tendrá derecho a inspeccionar y revisar el objeto de entrega antes de la aceptación del contrato. Si el comprador no utiliza este derecho en toda su extensión o nada en absoluto, no importa por qué razón, reconoce el estado de las mercancías sin inspección
- b) El equipamiento de segunda mano se vende excluyendo cualquier garantía a menos que, en casos excepcionales, el proveedor se responsabilice de la falta de cualidades garantizadas o sobre la base de un acuerdo explícito o por otras razones.
- c) La garantía acordada que el equipo está exento de roturas y sin grietas se limitará a los defectos que imposibilitan el funcionamiento de la máquina. Incluso en este caso, la responsabilidad del proveedor no cubre cualquier defecto en las ruedas dentadas y piezas que están sujetas a desgaste ni los daños causados por roturas, grietas u otras razones que se producen después de la transmisión del riesgo de acuerdo con el párrafo 8. Las máquinas que han sido soldadas o reparadas por medio de métodos de unión se considerarán exentas de grietas y roturas
- d) Un requisito previo para cualquier reclamación de garantía por parte de la parte ordenante es que esta última ha cumplido adecuadamente su obligación de inspeccionar las mercancías y de dar aviso de los defectos.

- e) Cuando el proveedor sea responsable de los defectos, se aplicarán las siguientes disposiciones:

- ea) Se deja a la decisión del proveedor, ya sea eliminar el defecto (reparación) o a proporcionar un sustituto (la entrega de reemplazo).
- eb) Si el proveedor no está dispuesto o no es capaz de llevar a cabo una reparación o a proporcionar un reemplazo o si éstas se retrasan más allá de un período de tiempo apropiado o no se materializan de cualquier otra forma, el comprador, a su discreción, tendrá derecho a optar por rescindir el contrato o reducir el precio de compra.
- ec) En el caso de pedirse una indemnización por parte del proveedor, este solo será responsable en la medida del daño que ha causado deliberadamente o por negligencia grave o por una deliberada violación de una obligación contractual importante (obligación de material). Además, será responsable de la indemnización por falta de cumplimiento en caso de una carencia de calidades garantizadas y por cualquier daño emergente causado por esta carencia, pero sólo en tanto en cuanto la garantía de calidades tenga como objetivo la protección de la parte ordenante también contra daños indirectos causados por la carencia de estas cualidades y si el daño está hecho, causado por la falta de una garantía de calidad o en lo que ya es responsable de conformidad con las disposiciones anteriores.

Por otra parte, el proveedor será responsable bajo la Ley de Responsabilidad de Producto. En todos los demás casos, el proveedor no se hace responsable. Con independencia de la regulación anterior, el proveedor no se hace responsable de los daños imprevisibles y completamente atípicos, con excepción de los casos de una acción deliberada o negligencia grave por parte de su titular, el representante legal o un ejecutivo de la empresa del proveedor o de los casos en que la Ley de Responsabilidad de Producto sea aplicable o, en casos excepcionales, se pueda esperar de forma razonable una obligación por parte del proveedor.

14. Otras obligaciones y derechos de cancelación

Si se pidiera el pago de daños por parte proveedor por alguna responsabilidad que les sea atribuible, no importa por qué causa legal (por ejemplo, culpa in contrahendo, violación de las obligaciones derivadas, responsabilidad del producto), el proveedor será responsable en cuanto el haya causado el daño deliberadamente o por negligencia grave o por una violación intencional de una importante obligación contractual (obligación de material). Por otra parte, el proveedor será responsable bajo la ley de responsabilidad del producto. Se excluye cualquier otra responsabilidad por parte del proveedor

15. Violación de las normas del IVA

Cualquier daño causado al proveedor, debido al hecho de que el comprador no cumple con las normas de IVA (por ejemplo, número de identificación fiscal equivocada) debe ser reembolsado por el comprador

16. Lugar de cumplimiento, fuero competente y legislación aplicable

a) El lugar de cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del contrato será Barcelona.

b) La jurisdicción para todos los litigios derivados del contrato de suministro será Barcelona, si el comprador es un comerciante, una persona jurídica de derecho público o de un fideicomiso especial de derecho público. El proveedor también tendrá derecho a interponer un recurso contra el comprador en último domicilio social registrado.

c) El idioma contractual es el Español. El contrato se rige exclusivamente por las leyes de España, la Convención sobre las ventas de bienes de las Naciones Unidas (CIM) no será aplicable.